

Los funcionarios que superaron tales pruebas selectivas dirigirán en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al ilustrísimo señor Interventor general de la Administración del Estado, Jefe del Centro al que corresponde la organización del periodo de prácticas, indicando la localidad en la que desean realizarlas dentro de aquellas que cuenten con servicios dependientes de ese Centro directivo.

Aquellos que superen tal periodo de prácticas serán declarados en posesión del diploma adicional de Contabilidad, pudiendo participar en los concursos por la provisión de destinos vacantes de tal especialidad siempre que hayan prestado servicio al menos dos años en puestos de trabajo en aquella desde la que se solicita el traslado. Con este mismo requisito podrán solicitar comisiones que serán atendidas si las necesidades del servicio así lo requieren.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. mucho. años.  
Madrid, 29 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Inspector general de Hacienda e Interventor general de la Administración del Estado.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**11041** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo que determinará el orden de llamamiento de los señores aspirantes.*

Celebrado el día 7 de mayo del presente año, a las diez horas y en la Sala de Juntas de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, el sorteo que ha de determinar el orden de llamamiento de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas, en virtud de resolución de la Delegación de Gobierno en este Organismo, de fecha 27 de julio de 1979, para cubrir once plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Centro Directivo, ha resultado elegido el número 11, correspondiente al aspirante don Jesús Arrojo García, titular de documento nacional de identidad número 135.227.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Pedro Píno Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**11042** *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se nombra la Comisión Especial para resolución del concurso de traslado para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Etnología y Prehistoria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 16 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Etnología y Prehistoria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Bethencourt Massieu.

Vocales: Don Martín Almagro Basch, don Eloy Benito Ruano, don Julián San Valero Aparisi, y don Antonio Beltrán Martínez, Catedráticos de la Universidad Complutense, el primero; Oviedo, el segundo; Valencia, el tercero, y Zaragoza, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfredo Jiménez Núñez.

Vocales suplentes: Don Antonio Arribas Paláu, don Julio Manjares, don Eduardo Ripoll Perelló y don José María Blázquez Martínez, Catedráticos de la Universidad de Palma de Mallorca, el primero; Oviedo, el segundo; Complutense, el cuarto, y Profesor agregado de la Autónoma de Barcelona, el tercero.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**11043** *ORDEN de 29 de abril de 1980 por la que se convoca oposición libre para provisión de treinta plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2092/1978, de 23 de junio, regulaba la incorporación de la Lengua Catalana al sistema de enseñanza en Cataluña. Por Ordenes ministeriales de 14 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de 20 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y 12 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se desarrolló el citado Real Decreto.

Existiendo vacantes en las plantillas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, fijadas por Real Decreto-ley 6/1979, procede convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas para la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», conforme a lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y, en lo que resulte aplicable, el Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), en las demás disposiciones de general aplicación y en las bases de la presente convocatoria.

En su virtud,  
Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición libre para la provisión de treinta plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de acuerdo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

El número de plazas de «Lengua y Literatura Catalanas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial que se convoca es de treinta, de las que siete se reservan al turno establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

Las plazas de los turnos libre y reserva del libre serán acumulables entre sí.

#### 2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

##### 2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el servicio de la enseñanza.

2.1.5. No haber sido, separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.1.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8).

2.1.8. Los que se presenten al turno de reserva deberán prestar servicio, en la fecha de la convocatoria, como Profesores interinos o contratados en Centros oficiales de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación.

2.1.9. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas en el apartado 2.1 se entenderá referido a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse las mismas hasta el momento del nombramiento, salvo lo previsto en el apartado 2.1.8.

#### 3. SOLICITUDES Y PAGOS DE DERECHOS

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

##### 3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, pudiendo ser presentadas:

a) En el Registro General del Ministerio.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.